



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Diecisiete (17) instructores para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en las Competencias Transversales de: Ambiental, Ética, Cultura Física, Emprendimiento y Salud Ocupacional e inglés
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir, además debe tener conocimientos básicos en manejo de las TIC.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo doce (12) meses de experiencia como instructor, Catedrático o Docente, en el área de desempeño
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$33.948.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a CATORCE (14) días del mes de febrero del 2021 por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.584.277) b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de (marzo) a (noviembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (3.394.800) cada uno; c) Un último pago por DIECISEIS (16) días del mes de diciembre por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRE PESOS M/CTE. (\$1.810.603).
PLAZO:	Hasta el 16 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Todos Municipios del Departamento del Chocó.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Juan Carlos Blanco Córdoba; Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en cumplimiento de su misión el cual es ofrecer y ejecutar formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, tiene programada para la vigencia 2021 la ejecución de diferentes programas de formación de Nivel titulada.

Para impartir estas formaciones se enmarca en la metodología de formación por competencias. cuyos conceptos y la clasificación están detallados en las estructuras curriculares de cada programa de formación.

Entre dichas competencias de la formación se encuentran las Competencias transversales de: Ambiental, Ética, Cultura Física, Emprendimiento y Salud Ocupacional y la competencia de inglés; convirtiéndose en parte fundamental en la formación de nuestros aprendices ya que facilitan la comprensión esencial de los procesos, su expresión y su aplicación en situaciones concretas, la resolución de problemas y la acción comunicativa. Sin estas competencias no se podría dar como ejecutado todo el proceso formativo de los aprendices.

El Centro de Recursos Naturales Industriales y Biodiversidad del Chocó cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación, siendo esta insuficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación.

Por todas estas razones surge la necesidad de contratar Diecisiete (17) Instructores para que atiendan las competencias transversales de Ambiental (3), Ética (3), Cultura Física (3), emprendimiento (3) Salud Ocupacional (3) e inglés (2) en las formaciones del nivel titulada de los programas que vienen de la vigencia 2020 y de las ofertas de la vigencia 2021 y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos del Sena y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Esta contratación se requiere por diez (10) meses, sin exceder del 16 de diciembre del 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada (*Dirección u oficina, Centro y/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente



relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- Seleccionar ambientes de aprendizaje alternos con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.
- Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.
- Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.
- Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
- Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
- Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
- Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.
- Reportar 160 horas mes de labores en la formación titulada y/o complementaria.
- Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.
- Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales



con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será: Todos los Municipios del departamento del Chocó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

“Profesionales”. Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$33.948.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a CATORCE (14) días del mes de febrero del 2021 por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.584.277) b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de (marzo) a (noviembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (3.394.800) cada uno; c) Un último pago por DIECISEIS (16) días del mes de diciembre por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRE PESOS M/CTE. (\$1.810.603).

Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	Valor Total Del Contrato
TRANSVERSAL EN EMPRENDIMIENTO	3	Profesional que tenga competencias en ciencias económicas, administradores de empresa y a fines. Competencias mínimas: Formular, ejecutar y evaluar	Experiencia laboral y/o especialización Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el Ejercicio de la	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$92.298.300) MCTE.



		proyectos.	profesión u oficio objeto de la formación. Seis meses en labores de docencia.	
TRANSVERSAL EN CULTURA FISICA	3	Profesionales formados en educación física, recreación y deporte y afines.	(24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el Ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación. Seis meses en labores de docencia.	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$92.298.300) MCTE.
TRANSVERSAL EN AMBIENTAL	3	Profesionales del Área ambiental	(24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el Ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación. Seis meses en labores de docencia.	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$92.298.300) MCTE.
TRANSVERSAL EN SALUD OCUPACIONAL	3	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales en las áreas de: Ingenierías administración sector salud y social	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional Especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud Ocupacional.	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$92.298.300) MCTE.
TRANSVERSAL EN ETICA	3	Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$92.298.300) MCTE.



			Ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación. Seis meses en labores de docencia	
INGLES	2	Alternativa 1 Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Alternativa 2 Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de	Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$61.532.200) M/CTE.



		experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.		
--	--	--	--	--

El valor total de esta contratación es la suma de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS PESOS. (\$523.023.700) M/CTE. la cual se fija con cargo al CDP 2221 deL 12 de enero de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador Academico.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional con funciones de Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

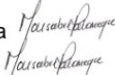
12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Quibdó, a los 19 días del mes de enero de 2021


JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: María Isabel Palomeque Palacios – Coordinadora Académica 
Revisó: María Isabel Palomeque Palacios. Coordinadora Académica 